DICTAMEN Nº 961

Ref : Act. Simple Nº E21-2019-765-A

A LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA GOBERNACION:

Remiten las presentes actuaciones a este Organismo Asesor, a efectos que se emita dictamen respecto a la reincorporación como agente de la Policía de la Provincia, de la ciudadana GIMENA EVELYN HERNANDEZ, DNI Nº 34.703.522.

Analizados los antecedentes obrantes en el expediente, cabe señalar que se aplicó al caso en examen, el art. 126 inciso e) de la Ley Nº 178-J antes ( Art. 128 inciso E Ley 1134), que entre las condiciones establecidas para que proceda la reincorporación **prescribe: " Que se haya llenado las formalidades reglamentarias, para comprobar las aptitudes físicas, mentales, intelectuales y morales del interesado."**

A fs. 16 los profesionales médicos del Departamento de Medicina Laboral de la Policía, determinaron que la señora Gimena Evelyn Hernandez se encuentra en condiciones psico-físicas aptas para reintegrarse a la Institución Policial.

A fs. 18 y vta. el Estado Mayor Policial consideró que se debería hacer lugar a la reincorporación de la mencionada ex agente.

A fs. 23 la Dirección de Administración de la Policía determinó el costo del nombramiento.

A fs. 26/27 obra dictamen favorable de la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

En virtud de lo expuesto consideramos que no existe objeción legal que formular al dictado del Decreto.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.**

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

26 NOV 2019

Silvia Espinoza de Norniella
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL